RESOLUCIÓN (UE) 2022/1789 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) para el ejercicio 2020,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0106/2022),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en la especial importancia que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y la aplicación del concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gestión de los recursos humanos;

B. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos, ([1]) el presupuesto definitivo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2020 ascendía a 16 058 100 EUR, lo que representa un aumento del 2,03 % en comparación con 2019; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;

C. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2020 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Toma nota de que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2020 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 96,8 %, lo que representa una disminución del 1,04 % en comparación con 2019; lamenta que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fuera del 62,15 %, lo que representa una reducción del 14,18 % con respecto a 2019; observa que el bajo porcentaje de créditos de pago está relacionado con la ralentización de las actividades de la Agencia causada por la pandemia de COVID-19;

2. Toma nota de que la Agencia está realizando un análisis de las razones de las prórrogas muy elevadas como seguimiento de las observaciones del Tribunal en 2019; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de dicho análisis;

Rendimiento

3. Toma nota de que la Agencia utiliza determinadas mediciones como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido que aportan sus actividades y otras medidas para mejorar su gestión presupuestaria, tales como la ejecución del programa de trabajo, la cancelación de créditos de pago y la capacidad de alcance de los intermediarios mediante la creación de redes; acoge con satisfacción el hecho de que la Agencia utilice un indicador clave de rendimiento para medir la ejecución de los créditos de compromiso, ya que este ha sido un punto crítico en ejercicios anteriores con observaciones sistemáticas del Tribunal a este respecto; toma nota de que la Agencia ha alcanzado casi todos sus objetivos, si bien una parte del programa de trabajo no se ha cumplido debido al impacto de la pandemia en los viajes y eventos;

([1]) DO C 114 de 31.3.2021, p. 45.

4. Celebra que la Agencia realizara la evaluación *ex post* de las visiones de conjunto de la seguridad y la salud en el trabajo finalizadas relativas a las enfermedades relacionadas con el trabajo, los costes y beneficios de la seguridad y la salud en el trabajo, y las microempresas y pequeñas empresas; toma nota de que según las conclusiones de la evaluación la Agencia debe proseguir sus esfuerzos en estas importantes áreas temáticas y de que se han formulado recomendaciones específicas; celebra que en 2020 la Agencia haya realizado las evaluaciones *ex post* de la campaña «Trabajos saludables» 2018-2019; observa que la campaña ha sido especialmente exitosa en el ámbito de la participación de las partes interesadas y la difusión de las actividades;

5. Toma nota de que la Agencia colabora estrechamente con otras agencias, a saber, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound), la Agencia de los Derechos Fundamentales, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, el Centro Común de Investigación y la Autoridad Laboral Europea, en temas de interés común, como la política de empleo y asuntos sociales; toma nota de que la Agencia ha cooperado con Eurostat para el desarrollo del barómetro sobre salud y seguridad en el trabajo; toma nota de que la Agencia ha colaborado estrechamente con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas en trabajos sobre sustancias peligrosas; toma nota de que la Agencia también ha colaborado estrechamente con la Agencia Europea de Seguridad Marítima en relación con la salud y la seguridad en el trabajo en el contexto de los vertidos de petróleo; acoge con satisfacción la estrategia 2020-2024 para tomar medidas contra el cáncer en el lugar de trabajo;

6. Aprecia el trabajo de la Agencia para desarrollar, recopilar y proporcionar información, análisis y herramientas fiables y pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo que contribuyan a la política de la Unión destinada a promover lugares de trabajo saludables y seguros en toda la Unión;

7. Toma nota, en particular, de la función predominante de la Agencia en el apoyo a la aplicación del principio 10 del pilar europeo de derechos sociales; acoge positivamente el firme compromiso de la Agencia de garantizar que todos los trabajadores disfruten de los mismos derechos en materia de salud y seguridad en el trabajo, independientemente del tamaño de la empresa, del tipo de contrato o de la relación laboral;

8. Destaca la importancia, la autonomía y el valor añadido de la Agencia en su ámbito de especialización; subraya la necesidad de garantizar los recursos humanos y económicos suficientes para que la Agencia pueda continuar ejecutando su programa de trabajo con un porcentaje de ejecución de las actividades muy elevado, teniendo en cuenta, en particular, la aplicación del nuevo Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027, el futuro acto legislativo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo y la Directiva sobre agentes carcinógenos y mutágenos;

9. Estima que la Agencia puede proporcionar informaciones y análisis útiles sobre el impacto del teletrabajo y otras soluciones digitales sobre la seguridad y la salud en el trabajo tanto para los empleadores como para los trabajadores en el marco de las condiciones de trabajo durante la pandemia, en particular, sobre la salud mental;

Política de personal

10. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 97,5 % de los puestos del organigrama, a saber, 39 agentes temporales designados de un total de 40 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 40 puestos cubiertos de los 40 autorizados en 2019); observa que, además, en 2020 trabajaron para la Agencia 24 agentes contractuales;

11. Toma nota con preocupación del desequilibrio de género entre los altos cargos, desempeñados por tres hombres (75 %) y una mujer (25 %); toma nota de un mayor equilibrio de género en el consejo de administración, compuesto por 51 hombres (58,6 %) y 36 mujeres (41,4 %), y en el conjunto de la plantilla, integrada por 16 hombres (30,2 %) y 44 mujeres (69,8 %); pide a la Agencia que garantice en el futuro el equilibrio de género en los puestos directivos y en el personal; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus representantes en el consejo de administración de la Agencia;

12. Acoge con satisfacción que no se hayan notificado casos de acoso y que la Agencia tenga un firme compromiso con la promoción de políticas de lucha contra el acoso, la organización periódica de sesiones de sensibilización para su personal y la creación de una página intranet especializada sobre el tema;

13. Lamenta que el personal se sienta aislado por motivo del teletrabajo; no obstante, se congratula por el hecho de que la jerarquía proponga un importante apoyo psicológico y sesiones de consciencia plena, así como de que haga todo lo necesario para garantizar la mejor atmósfera posible en función de las necesidades del personal y de las decisiones de la administración local;

14. Muestra su preocupación por la larga duración y la ausencia de transparencia del procedimiento de nombramiento del nuevo director ejecutivo de la Agencia;

Contratación pública

15. Toma nota de que la Agencia ha desarrollado una estrategia de consolidación de su función de financiación y contratación pública con el objetivo de optimizar el uso de los recursos, armonizar los procesos y definir mejor las funciones y responsabilidades; observa que, debido a la pandemia de COVID-19, la ejecución, prevista inicialmente para 2020, fue aplazada y ha comenzado a finales de 2020 con el nombramiento de un experto externo para que asesore en las disposiciones prácticas;

16. Toma nota de que la implantación del sistema de gestión documental de la Agencia se completó en 2020; toma nota asimismo de la adopción de la contratación pública electrónica, en particular la licitación y la presentación electrónicas, el procedimiento de firma electrónica y la simplificación y digitalización de diversos flujos de trabajo internos; recuerda la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta a las operaciones y la gestión internas, pero también al objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; señala a la atención la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

17. Toma nota de las medidas vigentes y los esfuerzos en curso de la Agencia para garantizar la transparencia y la prevención y gestión de los conflictos de intereses; toma nota de que, en enero de 2020, el consejo de administración revisó la política de prevención y gestión de conflictos de intereses y de que se pide a sus miembros que presenten una declaración de ausencia de conflictos de intereses, además de una declaración de intereses; celebra que ambas declaraciones estén disponibles en el sitio web de la Agencia;

Control interno

18. Acoge con satisfacción que la Agencia utilice una estrategia relativa a los incumplimientos que consigne no solo excepciones ex ante, sino también casos *ex post*, con el fin de mejorar los procedimientos existentes y detectar deficiencias de control interno; observa que, en 2020, los incumplimientos registrados no indicaban insuficiencias significativas en cuanto a los controles existentes; toma nota de que la Agencia participó de nuevo en el ejercicio de revisión por pares sobre la gestión de riesgos en las agencias descentralizadas puesto en marcha por la Comisión, compartiendo conocimientos, metodologías y riesgos críticos con las demás agencias que participan en el grupo de trabajo;

19. Observa que el consejo de administración adoptó el marco de control interno de la Agencia en 2019, basándose en el marco de control interno de la Comisión; toma nota de que la Agencia realizó una evaluación del marco de control interno para el año de notificación 2020 que concluyó que el marco está presente y funciona adecuadamente en relación con todos los componentes del control interno;

20. Observa que el registro de riesgos institucionales de la Agencia está vinculado al marco de control interno y que ambos están sujetos a revisiones periódicas por parte de la alta dirección; toma nota de que todos los riesgos supervisados durante 2020 se clasificaron como relacionados con el «entorno exterior» y que ninguno de ellos está clasificado como una amenaza potencial para la reputación o el logro estratégico de la Agencia;

21. Toma nota de que se están aplicando dos medidas correctoras señaladas por el Tribunal debido al excesivo nivel de los créditos comprometidos prorrogados de ejercicios anteriores;

Respuesta a la COVID-19 y continuidad de las actividades

22. Observa con satisfacción que la Agencia proporcionó información útil y recursos para evaluar los riesgos y el impacto en el lugar de trabajo y mitigarlos; señala que la Agencia informó de todas las acciones realizadas y previstas, como los proyectos relacionados con el teletrabajo, los informes destinados a evaluar los riesgos psicosociales de la pandemia, las orientaciones COVID-19 para el lugar de trabajo y la participación en varias reuniones de alto nivel relacionadas con la protección de los trabajadores en el contexto de la pandemia;

23. Observa que la Agencia ha apoyado acuerdos de trabajo a distancia para el personal, poniendo en marcha nuevos procedimientos internos electrónicos para facilitar la continuidad de las actividades; toma nota de que la Agencia ha proporcionado al personal equipos de teletrabajo adecuados y un acceso seguro a sus sistemas informáticos; observa que las reuniones internas y externas pasaron a celebrarse por vía telemática y que se establecieron flujos de trabajo sin papel para que la Agencia pudiera seguir cumpliendo sus obligaciones financieras y contractuales;

24. Toma nota de que, en 2020, la Agencia siguió comunicando y promoviendo eficazmente la salud y la seguridad en el trabajo; toma nota de que la Agencia, a pesar de las restricciones impuestas por la COVID-19, consiguió presentar activamente su trabajo en más de 300 eventos; toma nota de que la Agencia proporcionó orientaciones multilingües (25 idiomas) para los lugares de trabajo, que figura entre las publicaciones más descargadas y consultadas de la historia de la Agencia, y que se desarrollaron y comunicaron otros recursos relacionados con la COVID-19 a través del sitio web de la Agencia; anima a la Agencia a que siga trabajando en directrices para ayudar a los empleadores y los trabajadores a adaptarse a la evolución de la pandemia de COVID-19;

Otras observaciones

25. Toma nota de que la Agencia inició una cooperación con el CERT-UE a través de un acuerdo de nivel de servicio con el fin de garantizar la ciberprotección de la Agencia; señala que en 2020 se identificó la ciberseguridad como un problema y que la Agencia sugirió lanzar una licitación para la prestación de servicios de ciberseguridad en 2021; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados;

26. Observa que, con la proclamación del pilar europeo de derechos sociales, se otorgó a la Agencia un importante papel en la aplicación de sus principios;

27. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 4 de mayo de 2022, ([2]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos Aprobados, P9_TA(2022)0196.